

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE MAYAGUEZ
PANEL ESPECIAL

EL PUEBLO DE PUERTO RICO

Recurrido

V.

RICARDO QUIÑONES IRIZARRY

Peticionario

KLCE201701860

Certiorari

procedente del
Tribunal de
Primera
Instancia, Sala
Superior de
Mayagüez

Sobre: R.64(N)(5)
Derecho a Juicio
Rápido

Criminal Núm.
I1VP201700984
Art. 189 CP

Panel integrado por su presidente, el Juez Rodríguez Casillas, la Jueza Ortiz Flores y el Juez Rivera Torres¹

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de diciembre de 2017.

Examinada la *Moción urgente en solicitud de auxilio de jurisdicción* presentada el 19 de diciembre de 2017 y traída a nuestra atención en el día de hoy, se resuelve no ha lugar.

A la *Petición de Certiorari* procedemos a denegar su expedición. La resolución recurrida es correcta en derecho por lo que le dispensamos total deferencia.

Adelántese inmediatamente por fax, teléfono, correo electrónico y notifiqúese por correo ordinario.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Panel Especial conforme a la Orden Administrativa TA2017-232 por motivo de las vacaciones programadas durante diciembre 2017 y enero 2018.

